


Artículo de Reflexión

## Guía de documentos para la historia jurídica cubana

### Guide to documents for Cuban legal history

 DELGADO-LÓPEZ, Yorlis

Colegio Universitario San Gerónimo de La Habana, La Habana, Cuba

Autor correspondiente: [yorlis.delgado82@gmail.com](mailto:yorlis.delgado82@gmail.com)

Recibido: 06-01-2022; Aceptado: 08-08-2022; En línea: 31-08-2022

 DOI: <https://doi.org/10.25214/27114406.1360>

#### Cómo citar este artículo:

Delgado-López, Y. (2022). Guía de documentos para la historia jurídica cubana. *IPSA Scientia, revista científica multidisciplinaria*, 7(Sup. 1), 19-38. <https://doi.org/10.25214/27114406.1360>

**Resumen** - Los Archivos preservan y gestionan gran información relativa al actuar jurídico de los países. En el caso Cuba, su Archivo Nacional pone a disposición de usuarios documentación que ilustra el precitado precepto. El problema científico impone el objetivo de analizar el impacto de la preservación documental en la construcción y acceso a la historia de las Ciencias Jurídicas en Latinoamérica. Se empleó la metodología cualitativa con técnicas de revisión documental como teórico-jurídica, histórico-jurídica, analítico-jurídica y técnica de análisis de documentos. Estos propiciaron el análisis del impacto en la historia jurídica y la elaboración de del instrumento de búsqueda. Se obtuvo una aproximación teórica y analítica de las áreas impactadas dentro de las Ciencias Jurídicas por los documentos preservados en los Archivos y su posible evolución hacia la construcción de su historia. Además, se analiza y se ejemplifica este impacto con los fondos procesados del Archivo Nacional de Cuba. Basado en los resultados del estudio, se concluye que la evolución del Derecho tiene un impacto histórico en la generación documental en los países de Latinoamérica. Los documentos preservados y gestionados por los Archivos tienen un impacto significativo en la construcción de la historia jurídica de los países latinoamericanos. Los documentos se configuran como fuente primaria de información para escribir la historia jurídica. Los fondos procesados en el Archivo Nacional de Cuba ilustran el impacto de la generación documental en la historia del Derecho en ese país.

**Palabras clave:** archivo, ciencias jurídicas, gestión documental, historia jurídica, Archivo Nacional de Cuba.

**Abstract** – Archives preserve and manage a great deal of information related to the legal actions of countries. In the case of Cuba, its National Archive makes available to users documentation that illustrates the aforementioned precept. The scientific problem imposes the objective of analyzing the impact of documentary preservation in the construction and access to the history of Legal Sciences in Latin America. The qualitative methodology was used with documentary review techniques such as theoretical-legal, historical-legal, analytical-legal and document analysis techniques. These allowed the analysis of the impact on legal history and the elaboration of the search instrument. A theoretical and analytical approach of the areas impacted within the Legal Sciences by the documents preserved in the Archives and their possible evolution towards the construction of their history was obtained. In addition, this impact is analyzed and exemplified with the processed funds of the National Archive of Cuba. Based on the results of the study, it is concluded that the evolution of law has a historical impact on the generation of documents in Latin American countries. The documents preserved and managed by the Archives have a significant

---

impact on the construction of the legal history of Latin American countries. The documents are configured as a primary source of information for writing legal history. The collections processed in the National Archive of Cuba illustrate the impact of document generation on the history of law in that country.

**Keywords:** archive, legal sciences, record management, legal history, National Archive of Cuba.

---

## Introducción

El enramado actuar de las instituciones jurídicas, sus causas y consecuencias, es siempre un acertijo para los escritores del pasado. Sin embargo, cada proceder desde el derecho por su propia naturaleza, tiene en reflejo documental. Por esta razón el Derecho no escapa de la leyenda de consultar las fuentes primarias para escribir su historia como el resto de las ciencias (Cerrillo & Casadesús, 2018). En binomio casi perfecto, un documento existente o no, puede dilucidar como transcurrió un fenómeno, trámite o asunto (Crespo, 2019). La generación documental (Salazar, 2018), ampliamente estudiada por la Archivística en los últimos años, tiene un fuerte componente desde las entidades de esta esfera social que transversalmente tiene un impacto importante sobre periodizaciones históricas, fenómenos sociales y secuelas en estos círculos. Indiscutiblemente la gestión, preservación y acceso a estas fuentes propiciará una mayor conceptualización histórica de los preceptos jurídicos que se manejan (Télez, 2020).

En el caso de Cuba, su Archivo Nacional, creado en 1840, por la reina regente española (Ferriol & Delgado, 2015), ha recopilado un grupo de documentos que sustentan esta tesis. Documentos generados por entidades jurídicas, causas penales, proyectos de disposiciones regulatorias, actas de órganos legislativos y otras fuentes personales de abogados, figuran entre los tipos documentales más importantes que reposan en esta entidad.

Esta realidad impone el problema científico ¿cómo impacta la preservación documental en la construcción y acceso a la historia de las Ciencias Jurídicas en América Latina? Este impone el objetivo general de analizar el impacto de la preservación documental en la construcción y acceso a la historia de las Ciencias Jurídicas en América Latina. Los objetivos específicos estarían encaminados a analizar, a través de las especialidades jurídicas, el tracto documental del Derecho en los Archivos; proponer una guía breve de documentos para la historia jurídica cubana de manera que se ilustre el impacto de la preservación documental en la construcción y acceso a la historia de las Ciencias Jurídicas en los países de Latinoamérica. Es un tema poco estudiado y analizado. De ello da cuenta el poco uso de estudiantes y juristas de los fondos documentales del Archivo Nacional de Cuba. Sirva este análisis entonces como una suerte de divulgación y análisis de cuanto se puede encontrar en el mar de documentos que rodea la historia del Derecho. Para lograr este fin se empleó la metodología cualitativa con técnicas de revisión documental como las típicas de la especialidad jurídica: teórico-jurídico, histórico-jurídico, analítico-jurídico y análisis de documentos a partir de una revisión sistémica.

## Acercamiento al objeto de estudio: documento y Archivos

Los documentos generados por las organizaciones o personas naturales de un país, han sido objeto de protección jurídica a través de la historia. Mucho se ha escrito de la importancia de

estas piezas documentales y de cuantos casos se han podido solucionar o no han llegado a feliz término, por la existencia o no de ellos (Ruiz, 2019, p. 97-99). Constituyen la más importante evidencia del actuar de las personas naturales y jurídicas en una sociedad (del Castillo, 2021, p. 5). Su preservación es imprescindible, visto hoy como un derecho de los ciudadanos con el fin de lograr un verdadero estado de derecho, donde prime la transparencia y la rendición de cuentas, como elementos configurativos de la democracia (Mena, 2020). Toda la existencia de una persona colectiva se basa en la generación documental desde su nacimiento, gestión y extinción por cualquiera de las causales legales que hasta hoy se conocen (Camilo & Castro, 2020).

Además de esta mirada macro social, se da mucha importancia a la hora de configurar el documento como prueba cuando se enfrenta un proceso jurídico o un simple trámite legal (Mayer & Vera, 2019). Son tan importantes, que se usan para probar la existencia u muerte de un ser humano, para instar un proceso hereditario o para simplemente, adquirir un bien que legítimamente pertenece a una persona.

Ha sido definido desde la doctrina por varias disciplinas científicas. Resulta interesante como Mantecón (2016) nos alude al decir documento "... como aquel objeto material en el que se inserta una expresión de contenido convencional por medio de la escritura o de cualesquiera otros signos imágenes o sonidos" (p. 122).

Es importante tener en cuenta que según se maneja doctrinalmente el formato del soporte material en que se presente, no es significativo para configurar el bien. Este es uno de los elementos más relevantes y de más necesaria comprensión hoy, pues el mundo está viviendo una importante mutación del papel o lo digital, similar a la que se originó hace siglos, cuando en la antigua China se inventó el papel y se migró así, de la piedra a este singular soporte (Puentes, 2021).

Según Chávez & Pérez (2021), "desde la época esclavista el Estado se percató de la importancia de la información contenida en los documentos y creó los Archivos" (p. 223). Al respecto, Díaz & González (2020) señalan que

Gigantescos depósitos que agrupaban grandes masas documentales y que devinieron en las más grandes riquezas informacionales de la época. Primero con serias restricciones al acceso y luego, con un espíritu hacia compartir para interpretar y relacionar los diferentes fenómenos sociales, llegan los documentos a la realidad actual, como él un recurso o bien dentro de los activos de estas organizaciones (p. 71-72).

Una mirada, desde la doctrina y la legislación, permite ver la evidente coincidencia que hay en sus definiciones, aunque se infiere una disquisición teórica entre las dos acepciones del vocablo: el Archivo como conjunto orgánico de documentos o entidad conservadora. Entendiendo el primero como parte del concepto general de registro, se entenderá solo el segundo a los fines de su ulterior comprensión. Queda evidente el carácter institucional del término encargado de preservar y facilitar el acceso de los documentos en cualquiera de sus etapas de vida.

Estas entidades se conciben en la actualidad en desde una perspectiva postcustodial que implica un cambio paradigmático en el encargo social de ellas hacia una vocación más de servicio a los

públicos (Alpert-Abrams, Bliss & Carbajal, 2019). Es decir, en la actualidad, un Archivo existe porque hay una necesidad informativa, implícita o explícita, que implica la conservación de los documentos que este posee. Esta se entiende como la misión funcional más trascendental de estas instituciones (Rivera & Durán, 2018).

## **Influencias de los Archivos en la construcción de la historia jurídica**

Es una premisa instaurada que, para realizar historia y sus valoraciones correspondientes, es preciso acudir a las fuentes primarias de información: los documentos originales generados ante una coyuntura funcional del sujeto productor (Lowry, 2020). Cada uno de estos, contiene un caudal informativo que cada uno de los historiadores debe reflejar, analizar y valorar ante un fenómeno determinado.

En el caso del Derecho las organizaciones jurídicas han generado a lo largo de su historia un grupo de registros que marcan las formas y manera de hacer de la especialidad científica. Sus expedientes muestran no solo una doctrina histórica jurídica, sino que desde la simplicidad de un caso o trámite se ilustra una manera social de concebir un fenómeno. Otros expertos en otras materias han empleado los documentos jurídicos para ensamblar historias sociales, dejando a los expertos en Derecho un camino por recorrer (Lowry, 2020).

En el análisis, desde cada especialidad del Derecho y del resumen que se presenta en el anexo No. 1, se aprecia cuanto se puede hurgar en los registros para construir una historia y sus consecuencias. A continuación, se aluden ejemplos que reflejan esta afirmación:

- En el *Derecho Constitucional*: es casi una generalidad que en todos los archivos nacionales se preserven con un orgullo supremo los originales de los textos constitucionales. No por gusto estas piezas se consideran una de las joyas más preciadas de estas entidades. Los proyectos de constitución que no tuvieron un final acertado, las actas de los órganos constituyentes, con las discusiones y decisiones adoptadas también forman parte de los acervos archivísticos. Estas fuentes permiten dilucidar como se fecundan los procesos constitucionales y sus consecuencias. Por lo general aluden a las causas que lo motivan y por ende a sus efectos, consecuencias y referencias sociales. Otro elemento importante serían los proyectos que no llegan a concretarse pues en esencia ilustran por lo general, figuras jurídicas, apropiadas o no, a un momento histórico.
- En el *Derecho Administrativo*: en los documentos de Archivo hay un reflejo exacto de como funcionó la Administración Pública en cada período histórico. Desde la designación de funcionarios, públicos, el tracto funcional – estructural, o la generación del mandato por resolución están en cada uno de los fondos documentales de entidades públicas. Los expedientes de sentencias en el orden administrativo que adoptan tribunales con tal jurisdicción.
- En el *Derecho Penal*: las causas penales son el expediente más evidente de un trámite jurídico desde la denuncia hasta la sentencia penal. Actuaciones policiales donde se preservan como se configuro el actuar de este órgano y los procedimientos establecidos en el actuar policial. En muchos fondos correspondientes a cárceles y entidades correccionales

se evidencias expedientes de reos con una ulterior lectura a como se desarrollaba su vida diaria.

- En el *Derecho Financiero*: los tribunales de cuentas creados por la colonia española con el fin de fiscalizar y procesar las cuentas e impuestos tienen una evidente prevalencia en nuestros Archivos.
- En el *Derecho Notarial*: es quizás una de las especialidades jurídicas más favorecidas en evidencias documentales. Los fondos más antiguos, completos y resguardados por los Archivos son los Protocolos que resguardan estas actuaciones jurídicas. La evolución de los actos y de cómo se describen en los documentos están evidentemente representados en estos registros. Es muy interesante por la transversalidad del uso de estos documentos pues no solo se emplean en buena técnica jurídica, sino en investigaciones con un espectro amplio. La sociología en general, la lingüística, la historia y otras tienen en estos papeles un evidente reflejo.

A la vez, también llegan hasta los días actuales muchos documentos privados de abogados que de manera independiente o en afiliación a bufetes operaron. Unos conocidos, otros con nombres anónimos, pero lo cierto es que en sus archivos se encuentran muchos documentos de trámites de otros sujetos de derecho que en su momento los juristas representaron. Además, de un grupo de registros administrativos que marcan el tránsito evolutivo de cada una de las entidades privadas en su momento histórico.

El ejemplo de Cuba permite ilustrar este análisis. El Archivo Nacional de la República de Cuba (Arnac), es una institución pública, de carácter y jurisdicción nacionales, que conserva la documentación de valor permanente de alcance nacional. Se fundó el 28 de enero de 1840, bajo el nombre de Archivo General de la Real Hacienda, siendo la quinta de estas instituciones creadas en América Latina, luego de Argentina (1821), México (1823), Bolivia (1825) y Brasil (1838), para atesorar y proteger los documentos, siguiendo el espíritu de conservación documental que comenzara con el reinado de Felipe II en España y sus ordenanzas de 1569 (Ferriol & Delgado, 2015). Desde entonces ha recopilado la documentación de las sucesivas Administraciones coloniales, neocoloniales y algunas del período revolucionario; la perteneciente a personalidades relevantes de la cultura y la política y la que generaran escribanos notariales, órganos consultivos, sociedades, compañías, institutos, museos, universidades y toda la variedad de formas en que se organiza la sociedad civil.

Según la Guía de los Fondos Procesados del Archivo Nacional de la República de Cuba (2017), principal material empleado para este estudio, la entidad cuenta con 150 fondos institucionales, 35 personales y varias colecciones sistematizadas de documentos. De la valoración de esta guía se han simplificado los fondos más importantes para configurar la historia de las instituciones jurídicas y del actuar de juristas desde una mirada integral, lo cual ilustra la importancia de los Archivos para escribir la historia jurídica. Esta descripción a nivel archivístico permite percatarse del aporte de estos fondos a este fin (ver anexo 2).

Es una suerte filosófica que las entidades archivísticas, en este caso estudio el Archivo Nacional de Cuba, preserven estos facsímiles únicos, con un valor imperecedero y vital para escribir la

historia de las Ciencias Jurídicas en específico. Su preservación, tratamiento y garantía de acceso es responsabilidad de los Archivos. Valorarlas, exprimir las y sacar de ellas los análisis jurídicos correspondientes será siempre una labor de los juristas que ven en la historia una oportunidad.

## A manera de reflexión

El tema Derecho-Archivo se presenta como una aproximación desde la construcción de un instrumento de búsqueda. La Guía anexa es una incitación a juristas y adeptos a la historia a consultar las fuentes primarias con la que se disponen para escribir y analizar la historia del Derecho. A pesar de ello se enfatiza en estas reflexiones finales:

- 1) La evolución del Derecho tiene un impacto histórico en la generación documental en los países de Latinoamérica.
- 2) Los documentos preservados y gestionados por los Archivos tienen un impacto significativo en la construcción de la historia jurídica de los países. Su gestión, conservación y debido acceso es una responsabilidad que la Administración Pública ha confiado a los Archivos, que devienen en importantes guardianes de la memoria.
- 3) Los documentos que han llegado a la contemporaneidad se configuran como fuente primaria de información para escribir la historia jurídica. Es imprescindible su gestión y valoración histórica para legar a las nuevas generaciones una apreciación del pasado para que no se incurra en similares desperfectos de los trámites jurídicos y la evolución se sustente en los antecedentes relativos al país de procedencia.
- 4) Los fondos procesados en el Archivo Nacional de Cuba ilustran el impacto de la generación documental en la historia del Derecho en ese país. Su valoración y análisis queda por parte de aquellos interesados en aproximarse a la verdad histórica de hechos y trámites jurídicos.
- 5) Las evidencias documentales reposan en la institución archivística nacional. Toca propiciar su búsqueda, reflexión y análisis. Es un ejercicio interesante, dinámico y siempre con excelentes resultados.

## Referencias

- Alpert-Abrams, H., Bliss, D. & Carbajal, I. (2019). Post-custodialism for the Collective Good: examining neoliberalism in US- Latin American Archival Partnerships. *Journal of Critical Library and Information Studies*, 2(1), 1-24. <https://doi.org/10.24242/jclis.v2i1.87>
- Archivo Nacional de la República de Cuba. (2017). *Guía de los Fondos Procesados del Archivo Nacional de la República de Cuba- 2017*- Archivo Nacional de la República de Cuba.
- Camilo, L. & Castro, H. (2020). La gestión documental y el control interno: un binomio indispensable. *Revista del Archivo Nacional*, 84, 1-12. <http://www.dgan.go.cr/ran/index.php/RAN/article/view/481>
- Cerrillo, A. & Casadesús, A. (2018). El impacto de la gestión documental en la transparencia de las Administraciones públicas: la transparencia por su diseño. *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*. 19. <https://doi.org/10.24965/gapp.v0i19.10515>

- Chávez, Y. & Pérez, H. (2021). Gestión documental, gestión de información y gestión del conocimiento: nociones e interrelaciones. *Bibliotecas. Anales de Investigación*, 8-9, 222-227. <http://revistas.bnjm.cu/index.php/BAI/article/view/287>
- Crespo, F. (2019). La descripción archivística en el marco de la gestión documental por procesos. *Revista Española de Documentación Científica*. 42(4). <https://doi.org/10.3989/redc.2019.4.1632>
- del Castillo, J. (2021). Análisis del marco regulatorio cubano sobre requisitos de gestión documental. *Investigación bibliotecológica*, 35(87), <https://doi.org/10.22201/iibi.24488321xe.2021.87.58348>
- Díaz, A. & González, A. (2020). La gestión documental en función de la gobernanza de la información. El caso de la Universidad Central “Martha Abreu” de las Villas. *SAPIENTIAE: Revista de Ciencias Sociales, Humanas e Ingenharias*, 6(1), 70-85. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=572763612007>
- Ferriol, M. & Delgado, Y. (2015). El Archivo Nacional de la República de Cuba. Su impronta a 175 años de fundado. *Revista de la Biblioteca Nacional de Cuba “José Martí”*, 106(1), 166-177. <http://revistas.bnjm.cu/index.php/revista-bncjm/article/view/3496>
- Lowry, J. (2021). El archivo invertido: umbrales, autenticidad y Demos (pueblo). *Tabula*, 23. <https://doi.org/10.51598/tab.841>
- Mantecón, A. (2016). *Introducción al Derecho Probatorio*. ONBC
- Mayer, L. & Vera, J. (2019). El documento como objeto material de las falsedades documentales y del sabotaje informático en el Derecho penal chileno. *Política criminal*, 14(27), 419-455. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992019000100419>
- Mena, M. (2020). El papel de la gestión documental en los procesos de rendición de cuentas. Apuntes para una ley cubana de transparencia y acceso a la información. *ALCANCE Revista Cubana de Información y Comunicación*, 9(23), 4-22. <https://zenodo.org/record/4535357>
- Puentes, M. (2021). Archivística e historia: Un diálogo por el deber de recordar y el derecho a saber. e- *Ciencias de la Información*, 12(1). <https://doi.org/10.15517/eci.v12i1.48172>
- Rivero, F. & Durán, R. (2018). Aplicación del método archivístico en documentos de tradición e historia oral. *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, (67). 249-273. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7154436>
- Ruiz, P. (2019). La gestión documental (GD) como herramienta de desarrollo relacionadora entre la transparencia y el acceso a la información en Colombia. *Dictamen Libre*, 25, <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.25.5691>
- Salazar, M. (2018). El archivo y su adaptación a los cambios sociales: sociedad de la información y revolución tecnológica. *INVESTICGA: Revista de Investigación en Gestión Administrativa y Ciencias de la Información*, 2, 117-124. <https://doi.org/10.23850/25907662.1854>
- Tétez, E. (2020). Análisis documental relacionado con Big Data y su impacto en los derechos humanos. *Derecho*, (84), 155-188. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202001.006>

**ANEXO No. 1 RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS POR ESPECIALIDAD JURÍDICA**

<b>Especialidad jurídica</b>	<b>Evidencias documentales en Archivos</b>
Derecho Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituciones aprobadas</li> <li>• Proyectos constitucionales</li> <li>• Actas de los órganos constituyentes</li> <li>• Discusiones y decisiones adoptadas</li> </ul>
Derecho Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones administrativas regulando los más diversos temas</li> <li>• Designación de funcionarios, públicos</li> <li>• Tracto funcional – estructural</li> <li>• Generación del mandato por resolución</li> <li>• Expedientes de sentencias en el orden administrativo que adoptan tribunales con tal jurisdicción</li> </ul>
Derecho penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Causas penales</li> <li>• Actuaciones policiales</li> <li>• Expedientes relativos a cárceles y entidades correccionales</li> </ul>
Derecho Financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedientes de tribunales de cuentas creados por la colonia española</li> <li>• Documentos probatorios del pago de las cuentas e impuestos de personas jurídicas y naturales.</li> </ul>
Derecho Notarial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas y Protocolos que resguardan estas actuaciones jurídicas</li> </ul>

## ANEXO No. 2. GUÍA DE FONDOS PROCESADOS DEL ARNAC PARA CONSTRUIR LA HISTORIA JURÍDICA CUBANA

### Período colonial (hasta 1998)

#### 87- JUZGADO PRIVATIVO DEL CUERPO REAL DE INGENIEROS (1825-1867).

**TÍTULO:** Juzgado Privativo del Cuerpo Real de Ingenieros.

**FECHAS EXTREMAS:** 1825-1867. **NO. DE FONDO:** 87. **VOLUMEN:** 19 legajos.

**HISTORIA:** Los principales Órganos de la Administración de Justicia durante la dominación española fueron la Audiencia de Santo Domingo, la de Puerto Príncipe, la Real Pretorial de La Habana y Santiago de Cuba. El Juzgado de Ingenieros junto a otras instituciones, eran las administraciones subalternas de Justicia a cargo de las Alcaldías Mayores establecidas en las cabeceras de partido para la administración de justicia ordinaria.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes judiciales referentes a causas por reyertas, estafas, crímenes, rapto de mujeres, injurias, violaciones expedientes de autos, testamentos, diligencias, poderes y solicitudes. Testimonios escritos de sucesos ocurridos en Matanzas y La Habana. Comunicaciones y testimonios de fiscales y abogados.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Grupos temáticos

#### 186- TRIBUNAL DE CUENTAS (1711-1888)

**TÍTULO:** Tribunal de Cuentas.

**FECHAS EXTREMAS:** 1711-1888. **VOLUMEN:** 66.

**HISTORIA:** El primer Tribunal de Cuentas para Cuba, Puerto Rico y Filipinas fue creado por Real Cédula de 30 de abril de 1855. Antes de esa fecha existían oficiales reales que rendían sus cuentas al tribunal radicado en México. El Tribunal de Cuentas es considerado una de las instituciones más antiguas de las establecidas por la Monarquía Española en tierras americanas. Esta institución se ocupaba de la contabilidad judicial, llevaba un control económico-administrativo de los gastos del Estado. Los Tribunales de Cuentas de Ultramar tenían autoridad para el examen, aprobación y liquidación de las cuentas, así como para la administración y recaudación de los fondos, rentas y pertenencias del Estado, y de las relativas al manejo de los fondos municipales, administrados por cualesquiera dependencias o establecimientos públicos.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Documentos sobre pagos de alcabalas, finanzas, nombramientos, títulos, tomas de razón, rentas, ventas de tierras y esclavos, gastos y cuentas, entre otros.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Cronológico.

#### 229- TRIBUNAL DE COMERCIO (1794-1869)

**TÍTULO:** Tribunal de Comercio.

**FECHAS EXTREMAS:** 1794-1869. **VOLUMEN:** 523 legajos.

**HISTORIA:** La información de este fondo incluye aspectos relacionados con el comercio marítimo y terrestre. El comercio marítimo aporta datos sobre buques, ventas, cargamentos, tripulantes, litigios entre éstos y los comerciantes, naufragios, protestas, fraudes, arribadas y otros aspectos relacionados con el tema. Los principales países involucrados son España, Estados Unidos, Inglaterra y Francia. Relacionado con el comercio terrestre aparece información sobre los propietarios de tiendas, compañías, quiebras (principalmente hacia mediados de siglo), venta de bienes etc., todo ello relacionado con La Habana mayoritariamente.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes referentes a conflictos navales de fines del siglo XVIII y principios del XIX que incidieron y perjudicaron la navegación, captura y pérdida de naves y cargamentos. Nombres de los protagonistas del comercio naviero, muchos de ellos involucrados con la trata negrera y el fraude.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Cronológico.

### **233- AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO (1747-1877)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Audiencia de Santo Domingo.

**FECHAS EXTREMAS:** 1747-1877. **VOLUMEN:** 134 legajos.

**HISTORIA:** La Real Audiencia de Santo Domingo fue fundada en 1511 por Real Cédula de Fernando V, que la sitúa como la primera instituida en América y que completó el cuadro de la Administración Colonial en las posesiones españolas. La Audiencia perteneció al Virreinato de Nueva España y tuvo bajo su jurisdicción a las Islas y Gobierno de La Española, San Juan de Puerto Rico, Jamaica, Cuba, la Isla Margarita y Venezuela. Las autoridades españolas, en 1795, por el Tratado de Basilea, cedieron el territorio de Santo Domingo a Francia. De este modo la Audiencia debía ser cambiada de ciudad, lo que se ordenó por Real Decreto de 17 de marzo de 1799, instalándose definitivamente en 1800 en la Villa de Puerto Príncipe. Esta institución tuvo gran importancia por las funciones que desempeñaba como Tribunal Supremo, fiscalizador de la Hacienda Pública, así como facultades consultivas de Gobierno en negocios arduos o provisión de oficios de la tierra, gastos extraordinarios, reales acuerdos, dictado de leyes y resolución de causas civiles y militares.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes sobre recursos de fuerzas. Causas criminales. Testimonios. Otros.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Por materias.

### **Período de la República Burguesa (1902-1958)**

#### **3- JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DEL CENTRO (1919-1958)**

**TÍTULO:** Juzgados de Instrucción del Centro.

**FECHAS EXTREMAS:** 1919-1958. **VOLUMEN:** 167 legajos.

**HISTORIA:** Los Juzgados de Instrucción eran tribunales especializados en derecho penal, tenían como función recopilar evidencias, verificar la investigación y los hechos de un delito. Se supeditaban en primera instancia a la Audiencia Provincial y después al Tribunal Supremo. Con la Constitución de 1940 se realizaron algunas transformaciones en el funcionamiento de los juzgados dirigidas a la durabilidad de los jueces en el poder y su inamovilidad. Al surgir los Tribunales de Urgencias, los Juzgados de Instrucción perdieron potestad, y desaparecieron con la primera Ley de Organización del Sistema Judicial de la Revolución y sus funciones pasan a ser desempeñadas por la Fiscalía.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Documentación referente a causas judiciales por diferentes delitos en los municipios Santa Clara, Sagua la Grande, Remedios, Cienfuegos, Sancti Spíritus y Trinidad.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Orgánico.

### **202- PRISIÓN MILITAR REGIMIENTO # 7 MÁXIMO GÓMEZ (LA CABAÑA) (1913-1952)**

**TÍTULO:** Prisión Militar Regimiento # 7 Máximo Gómez (La Cabaña).

**FECHAS EXTREMAS:** 1913-1952. **VOLUMEN:** 75 legajos.

**HISTORIA:** En diciembre de 1774 fue concluida la fortaleza denominada San Carlos de la Cabaña en honor a Carlos III, Rey de España en aquel entonces, que ordenó su construcción y en alusión al lugar donde se enclavó. La historia del lugar estuvo muy vinculada a su función de prisión militar. En la época colonial innumerables próceres y anónimos combatientes independentistas guardaron encierro en las inexpugnables bóvedas de esta fortaleza y muchos de ellos fueron fusilados en sus fosos o deportados hacia las prisiones españolas en África. Durante la República estas bóvedas fueron convertidas en celdas.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes que reflejan las sanciones que recibían los soldados y civiles por infracciones de las leyes establecidas. Expedientes por delitos de desacato, rapto, desertión, homicidio y amenazas, entre otros que fueron sujetos a investigación.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Orgánico.

### **228- TRIBUNAL DE URGENCIA DE LA HABANA (1934-1958)**

**TÍTULO:** Tribunal de Urgencia de La Habana.

**FECHAS EXTREMAS:** 1934-1958. **VOLUMEN:** 865 legajos.

**HISTORIA:** El Decreto Ley No. 491 de 14 de septiembre de 1934, creó para la provincia de La Habana dos tribunales que se denominaron Tribunal de Urgencia No. 1 y Tribunal de Urgencia No. 2. El Decreto Ley de 28 de marzo de 1936 dispuso la unión de ambos tribunales hasta que se disolvió por ley de 9 de octubre de 1937. Entre sus funciones estaba suprimir el terrorismo y castigar a quienes provocaran desórdenes públicos. Con el triunfo de la Revolución se dictó la Ley No. 1 de 5 de enero de 1959, que declara extinguidos los Tribunales de Urgencia y sus

funciones pasaron, con otras características, a las salas de sesiones ordinarias de las respectivas audiencias.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes sobre delitos políticos o terrorismo. Cartas y telegramas. Otros documentos.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Cronológico.

### **Período República Popular (1959)**

#### **284- COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE (1962-1968)**

**TÍTULO:** Comisión Nacional de Arbitraje.

**FECHAS EXTREMAS:** 1962-1968. **NO. DE FONDO:** 284. **VOLUMEN:** 5 legajos

**HISTORIA:** La Comisión Nacional de Arbitraje fue creada por la Ley No. 1047 del 6 de agosto de 1962 para conocer y resolver todos los conflictos que surgieran entre organismos, empresas, personas o entidades de los sectores públicos y sobre las apelaciones de las empresas del sector privado. Quedó disuelta por la Ley No. 1323 de 30 de noviembre de 1976.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Actas. Resoluciones e informes relativos a controversias, apelaciones, acuerdos, discrepancias entre organismos y entidades públicas y privadas. Reclamaciones. Proyectos de leyes. Memorias sobre la actuación de la institución desde su fundación.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Cronológico y por materias.

#### **631- ÓRGANO DE ARBITRAJE ESTATAL NACIONAL (1980-1987)**

**TÍTULO:** Órgano de Arbitraje Estatal Nacional.

**FECHAS EXTREMAS.** 1980-1987. **NO. DE FONDO:** 631. **VOLUMEN:** 156 legajos.

**HISTORIA:** El 3 de julio de 1978 el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en su Decreto No. 23 establece el Sistema de Arbitraje Estatal. Este sistema consta de los siguientes órganos: El Órgano de Arbitraje Estatal Nacional, anexo al Consejo de Ministros y dependiente del mismo; los Órganos de Arbitraje Estatal Territoriales subordinados al Órgano de Arbitraje Estatal Nacional; y el Arbitraje Estatal, que se crea adscrito a los organismos de la Administración Central del Estado. El Órgano de Arbitraje Estatal Nacional es competente para resolver litigios de carácter económico cuya cuantía o naturaleza, dada su significación y complejidad, sea la señalada para este nivel por el Consejo de Ministros a propuesta del Consejo de Dirección del Órgano; las discrepancias que surjan en la etapa de concertación del contrato económico; los litigios en que una de las partes sea una empresa de comercio exterior o de colaboración económica y científico-técnica con el exterior, exceptuando cuando se trate de litigios entre empresas dependientes del mismo organismo, y los litigios que surjan entre las partes en los contratos económicos relacionados con las inversiones priorizadas en el plan, por acuerdo del Consejo de Ministros o, en su caso, por la Junta Central de Planificación.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Laudos con demandas sobre procesos arbitrales en etapas de concertación y ejecución de contratos. Incumplimientos por el pago en la ejecución de obras, en las especificaciones de calidad. Declaraciones de las empresas en litigio. Resoluciones estatales.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Cronológico.

### **633- ÓRGANO DE ARBITRAJE ESTATAL TERRITORIAL PROVINCIA HABANA (1981-1990)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Órgano de Arbitraje Estatal Territorial, Provincia Habana.

**FECHAS EXTREMAS:** 1981-1990. **NO. DE FONDO:** 633. **VOLUMEN:** 58 carpetas.

**HISTORIA:** Por Decreto No. 23 de 3 de julio de 1978, se creó el Sistema de Arbitraje Estatal, con el objetivo de fortalecer el sistema jurídico que rige las relaciones entre personas jurídicas naturales que son sujetos de los contratos económicos. Tuvo entre sus funciones principales la de dirimir las discrepancias que surjan en la etapa de concertación de los contratos económicos planificados, los litigios que surjan entre las partes, el resarcimiento de daños y la indemnización de los perjuicios causados por la parte que haya incumplidas sus obligaciones económicas contractuales, entre otras. El Órgano de Arbitraje Estatal Territorial es competente para conocer y resolver los litigios de carácter económico, precontractuales o contractuales, no atribuidos por el Consejo de Ministros al Órgano de Arbitraje Estatal Nacional. Por Decreto Ley No. 129/91 se extinguió el Sistema de Arbitraje Estatal asumiendo sus funciones la Sala de lo Económico de los tribunales provinciales.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Autos y laudos

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Cronológico.

#### **Fondos de varios históricos**

### **61- ESCRIBANÍAS JUDICIALES (1578-1900).**

**TÍTULO DEL FONDO:** Escribanías Judiciales.

**FECHAS EXTREMAS:** 1578-1900. **NO. DE FONDO:** 61. **VOLUMEN:** 12 756 legajos.

**HISTORIA:** Desde inicios del período colonial los escribanos eran las personas que, con su presencia, su firma y su signo autorizaban los contratos a los particulares y las diligencias judiciales por la fe pública que tenían. Luego, los notarios fueron los encargados de redactar, autorizar y custodiar las escrituras y quedaba reservada la fe pública a los escribanos en las actuaciones judiciales por ley de 1862. Por la Ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de septiembre de 1870, se les cambió el nombre de «escribanos» por el de «secretarios». Aunque la ley de 1874 es la que separa lo civil de lo judicial, los escribanos y notarios separaron desde sus comienzos los instrumentos notariales de las actuaciones judiciales.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Autos y expedientes de las antiguas escribanías judiciales de la ciudad de La Habana, relacionados con la actividad de instituciones tales como alcaldías

mayores y juzgados, que reflejan los procedimientos realizados para resolver gran número de litigios Entablados por las más diversas causas, gran parte de ellas vinculadas con la economía insular. Bienes de Difuntos. Escribanías de Gobierno (1752-1872), de Guerra (1779-1874), de Hacienda (1771-1865), de Marina (1745-1877). Juzgado de Ingenieros. Varios Judiciales. Escribanías Judiciales.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Alfabético-cronológico.

### **198- CÁRCELES Y PRESIDIOS (1850-1963)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Cárceles y Presidios.

**FECHAS EXTREMAS:** 1850-1963. **NO. DE FONDO:** 198. **VOLUMEN:** 3700 legajos.

**HISTORIA:** Las cárceles y presidios constituyeron, hasta mediados del siglo XIX, instituciones diseminadas por toda la Isla sin normas o reglamentos que regularan su funcionamiento. En 1852 el gobernador y capitán general Marqués de la Pezuela, dispuso que los presidios fueran reducidos a dos establecimientos bajo una sola inspección, uno en la Capital y otro en Santiago de Cuba. Esta disposición fue acompañada del Reglamento General para los Presidios de la Isla de Cuba. En 1913, 1936 y 1950 se dictaron varios códigos, reglamentos y disposiciones que fueron derogados con el triunfo de la Revolución. La Resolución 2 471 de 8 de septiembre de 1960 reglamenta los delitos culposos, y la Resolución 934 de 16 de marzo de 1962, creó las granjas agropecuarias de rehabilitación penal. Otras leyes y decretos posteriores mejoran el funcionamiento de dichos establecimientos.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes personales de los reclusos con sus certificaciones, hojas de entrada y remisiones.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Alfabético.

### **199- RECLUSORIO NACIONAL PARA HOMBRES (PRESIDIO MODELO) (1912-1961)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Reclusorio Nacional para Hombres (Presidio Modelo).

**FECHAS EXTREMAS:** 1912-1961. **NO. DE FONDO:** 199. **VOLUMEN:** 206 legajos.

**HISTORIA:** El Presidio Modelo de Isla de Pinos (sólo para hombres) fue construido por el Presidente Gerardo Machado por Decreto No. 1858 de 31 de agosto de 1925. En esta magna construcción se fusionaron las 24 cárceles existentes en Cuba con apariencia de modernidad. El nombre de «modelo» respondía al nuevo tipo de arquitectura y las mejores condiciones de alojamiento, no obstante, sólo logró ser modelo de crímenes, humillaciones, vicios y corrupción. Los primeros presos políticos fueron recluidos en 1931 entre los que se encontraban Pablo de la TorrienteBraun y Raúl Roa. En 1938 se le llamó oficialmente Reclusorio Nacional para Hombres. Los jóvenes de la Generación del Centenario formaron parte de esta población penal protagonizando actos cargados de heroísmo. Fue declarado Monumento Nacional en octubre de 1978.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes referentes a juicios penales.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Orgánico.

### **205- RECLUSORIO NACIONAL DE MUJERES (1870-1962).**

**TÍTULO DEL FONDO:** Reclusorio Nacional de Mujeres.

**FECHAS EXTREMAS:** 1870-1962. **NO. DE FONDO:** 205. **VOLUMEN:** 147 legajos.

**HISTORIA:** La prisión para mujeres de La Habana conocida como Casa de Recogida, fue trasladada al local de la Cárcel de La Habana por razones económicas y de unidad en la dirección que debían tener los establecimientos de esa índole. Posteriormente, por razones de sanidad, higiene y regeneración de la mujer delincuente se estipuló por Decreto Presidencial 1321 de 27 de junio de 1925 el traslado al penal de Guanabacoa. Se trató de adaptar el sistema penitenciario a las necesidades modernas de regeneración moral de los individuos, enseñanza de labores y educación. Además, se tuvo en cuenta la creación de departamentos de enfermería, lavandería, planchado, costura y otras labores propias del sexo femenino.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes de las reclusas, certificaciones, hojas de entrada y remisiones. Los libros de registro de entrada y salida de las reclusas.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Alfabético por delitos.

### **222- REAL AUDIENCIA PRETORIAL DE LA HABANA (1798-1958)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Real Audiencia Pretorial de La Habana.

**FECHAS EXTREMAS:** 1798-1958. **NO. DE FONDO:** 222. **VOLUMEN:** 1150 legajos.

**HISTORIA:** La Real Audiencia Pretorial de La Habana fue creada por Decreto el 16 de junio de 1838. Entre sus funciones estaba administrar justicia y velar por su cumplimiento. Asimiló buena parte del archivo de la institución que la precedió, la Audiencia de Puerto Príncipe. En 1866 fueron aprobadas por Su Majestad las Ordenanzas para el régimen y gobierno de la Real Audiencia de La Habana. Durante el período de 1853-1868 fungió como el único Tribunal Superior de la Isla. La Orden Militar de 15 de junio de 1899 fijó la organización y atribuciones de las audiencias de la Isla.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes de causas seguidas por asuntos administrativos y criminales.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Estructural.

### **230- JUZGADOS CORRECCIONALES DE LA HABANA (1928-1960)**

**TÍTULO:** Juzgados Correccionales de La Habana.

**FECHAS EXTREMAS:** 1928-1960. **NO. DE FONDO:** 230. **VOLUMEN:** 117 legajos.

**HISTORIA:** El 13 de julio de 1928 se dispuso el establecimiento de cinco juzgados correccionales en el Partido Judicial de La Habana, es decir, se agregaba uno más a los cuatro ya existentes aprobados por la Ley Orgánica del Poder Judicial. A este nuevo juzgado se le denominó Juzgado Correccional de la Quinta Sección de la Habana. Los juzgados correccionales fueron creados por la Orden Militar 213, de 25 de mayo de 1900, dos en la Habana, uno en Matanzas, uno en Cárdenas, uno en Cienfuegos, uno en Santa Clara, uno en Santiago de Cuba y otro en Puerto Príncipe, suprimiéndose en La Habana dos juzgados de primera instancia y dos municipales. El juez correccional, único y omnipotente, se convirtió en el símbolo de la autoridad en la Habana, algunos adquirieron fama y notoriedad por sus caprichos y arbitrariedades. La competencia de los jueces correccionales se redujo al conocimiento y castigo de algunos delitos.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Causas judiciales de determinados delitos, entre ellos: desacato a la autoridad, infracción del código de defensa social, juegos prohibidos, lesiones, ofensa a la moral, riñas, robos, hurtos y abusos lascivos. Los tipos documentales que predominan son: declaraciones juradas, providencias, actas, certificaciones y autos.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Orgánico.

### **613- TRIBUNAL DE CUENTAS (1952-1961)**

**TÍTULO:** Tribunal de Cuentas.

**FECHAS EXTREMAS:** 1952-1961. **NO. DE FONDO:** 613. **VOLUMEN:** 641 legajos.

**HISTORIA:** Con el período colonial desaparece en Cuba el Tribunal de Cuentas y no es hasta 1940 que la Constitución de la República establece de nuevo su organización. Así, el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal es aprobado por el Senado el 9 de diciembre de 1942. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas se crea en 1950 por la Ley No. 14 de 20 de diciembre de ese año, como una institución de previsión fiscal y defensora de las normas constitucionales y legales. Tenía como funciones la propuesta de medidas necesarias para evitar los déficits, instar al Poder Ejecutivo para el cobro de los impuestos, establecer directamente los recursos procedentes ante el Tribunal de Garantías Constitucionales del Tribunal Supremo e informar al Congreso sobre los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios en las amnistías fiscales. El Tribunal de Cuentas se suprime por Ley s/n de 30 de diciembre de 1960, constituyéndose la Auditoría Central.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Libros de registros de expedientes. Malversaciones. Impuestos sobre las más importantes construcciones civiles y militares del país, asociaciones y cajas de retiro. Otros

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Orgánico.

### **622- SECRETARÍA Y MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (1893-1959)**

**TÍTULO:** Secretaría y Ministerio de Gobernación.

**FECHAS EXTREMAS:** 1893-1959. **NO. DE FONDO:** 622. **VOLUMEN:** 310 legajos y 14 libros.

**HISTORIA:** La Secretaría de Gobernación se creó el 12 de enero de 1901 por Decreto No. 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para conocer de todos los asuntos concernientes a los gobiernos provinciales y municipales. Entre sus funciones estaba la dirección e inspección del censo de población, la inspección de las fuerzas armadas, de los archivos nacionales y del Ejército Libertador y la dirección y alta inspección de la Policía. El 15 de septiembre de 1933, por Decreto Presidencial No. 1762, pasó a llamarse Secretaría de Gobernación y Guerra. En 1934 por Decreto No. 45 quedó dividida en Secretaría de Gobernación y Secretaría de la Guerra y Marina. Por último, a raíz de la Constitución de la República de 1940 y en virtud del Decreto No. 2866 de 10 de octubre, adoptó la denominación de Ministerio de Gobernación.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes de condenados a prisión por diferentes delitos. Hojas histórico-penales pertenecientes al Negociado de Cárceles. Actas y documentos sobre la vida económica y social de los ayuntamientos. Solicitudes de pensiones. Solicitudes de licencia de armas. Otros.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Orgánico.

### **59- COLECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL EN CUBA (1759-1898)**

**TÍTULO:** Colección de Documentos de la Administración Colonial en Cuba.

**FECHAS EXTREMAS:** 1759-1898. **NO. DE FONDO:** 59. **VOLUMEN:** 4414 legajos.

**HISTORIA:** Colección conformada por un conjunto amplio y variado de documentos de diferentes fondos, resultado de una agrupación arbitraria antes de su llegada al Archivo Nacional.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Hojas de adeudos de aduanas. Causas por trata de negros. Relaciones juradas de esclavos. Padrones de extranjeros. Cobros de impuestos y solicitudes de exención de pagos. Causas judiciales. Censos de negros. Cuentas de gastos públicos. Otros.

**SISTEMA ORGANIZATIVO:** Alfabético y cronológico.

### **63- COLECCIÓN DE DOCUMENTOS COMPILADOS POR EL ARCHIVO NACIONAL (FONDO ESPECIAL) (1902-1971)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Colección de Documentos Compilados por El Archivo Nacional (Fondo Especial)

**FECHAS EXTREMAS:** 1902-1971. **NO. DE FONDO:** 63. **VOLUMEN:** 16 legajos.

**HISTORIA:** Esta colección fue creada en 1962 por aprobación de la dirección del Archivo Nacional. Su objetivo fundamental fue reunir materiales sobre asuntos políticos, laborales, económicos y culturales donados, remitidos y adquiridos por la Institución.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Artículos periodísticos. Proclamas. Correspondencia. Manifiestos. Causas. Actas. Otros documentos relacionados con los diferentes aspectos de la vida social, cultural, política y económica del país.

---

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Cronológico y por materias.

**63- COLECCIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE ASUNTOS POLÍTICOS COMPILADOS POR EL ARCHIVO NACIONAL (1720-1954)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Colección de Documentos sobre Asuntos Políticos, Compilados por el Archivo Nacional.

**FECHAS EXTREMAS:** 1720-1954. **NO. DE FONDO:** 163. **VOLUMEN:** 305 legajos y 12 libros.

**HISTORIA:** Esta colección fue compilada el capitán Joaquín Llaverías, reuniendo materiales que pudieran servir para la historia de nuestras luchas políticas. Se encuentran aquí documentos de los siglos XVIII, XIX y XX, producidos en muy diversos organismos y que tratan sobre movimientos revolucionarios.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Documentos sobre trata, corso y piratería, sobre movimientos sediciosos de carácter social, levantamientos de negros, infidencias, conspiraciones en general, tratados de paz y amistad, bandos, manifiestos, proclamas, amnistías e indultos. Resoluciones gubernativas para mantener el orden. Correspondencia sobre estados de opinión. Protestas de gobiernos extranjeros. Partes de operaciones militares. Relatos sobre combates. Otros

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Grupos temáticos.

**269- COLECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES (1884-1956)**

**TÍTULO DEL FONDO:** Colección de Juzgados Municipales.

**FECHAS EXTREMAS:** 1884-1956. **NO. DE FONDO:** 269. **VOLUMEN:** 67 legajos

**HISTORIA:** La Ley Orgánica del Poder Judicial se crea por Decreto No. 127 de 27 de enero de 1909. La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles, criminales y contencioso-administrativos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, correspondería exclusivamente a los tribunales. El territorio de la República de Cuba se dividió a los efectos judiciales en distritos, partidos y términos municipales. En la capital de la República funcionaba el Tribunal Supremo; en cada distrito, una audiencia; en cada partido, uno o más juzgados de primera instancia, instrucción o correccionales y en cada término municipal uno o más juzgados municipales. Los juzgados municipales se dividieron en cuatro clases: De primera clase los del Norte, Sur, Este, Oeste, Centro, Vedado y Almendares, de La Habana. De segunda clase todas las de las capitales de provincias. De tercera clase todos los de cabeceras de términos municipales en que no existiera algún juzgado municipal de las dos clases anteriores. De cuarta clase todos los demás juzgados municipales fuera de las cabeceras de los términos municipales.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Solicitudes de certificaciones. Autos sobre declaración de herederos. Libretas con certificados de nacimiento, soltería, matrimonio y maternidad. Otros.

**SISTEMA DE ORGANIZACIÓN:** Orgánico.

**Fondos personales**

**CARLOS, LUIS Y RAFAEL AZCÁRATE Y ROSELL (1884-1933)**

Carlos Azcárate y Rosell nació en La Habana el 16 de febrero de 1899. Graduado en 1921 en Derecho Civil, comenzó a ejercer la profesión en el acreditado bufete de Luis Azcárate, su padre, representando después importantes firmas comerciales cubanas. Muere al 25 de agosto de 1946. Rafael Azcárate y Rosell nació el 24 de julio de 1947. Además de los estudios jurídicos cultivó con éxito los históricos y publicó diferentes libros. Laboró intensamente junto al doctor Fernando Ortiz en la Comisión Nacional de Arqueología. Fundó y dirigió la Revista de Arqueología.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Diligencias de embargo de bienes. Expedientes de juicios y de casación. Certificados de registro de hipotecas

**ESTANISLAO CARTAÑA (1905-1950)**

El doctor Estanislao Cartaña se graduó de Derecho en la Universidad de La Habana. Estuvo ligado a importantes empresas mercantiles tales como la sociedad anónima José Arrechabala de la que fue vicesecretario y director legal. Además, fue secretario de las empresas Motor Fuel Company, la Compañía Arrendataria de La Habana, la Compañía Agrícola Indarra, la Compañía Azucarera Progreso y la Compañía de Construcciones Marítimas. En la política fue una figura destacada del Partido Liberal hasta 1939, en que figuró como candidato a la Asamblea Constituyente.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Correspondencia. Actas. Libros de contabilidad. Facturas. Poderes. Pleitos judiciales. Documentación sobre la asesoría jurídica del Colegio Estomatológico de La Habana y la representación legal de la Compañía de Explotación Agrícola Las Coloradas, Compañía de Edificaciones y Arriendos S.A., Menéndez Pernas y Compañía, Cervecería Condal S.A., Editorial Bazar Ramos y Compañía, Nueva Papelera Cubana S.A. y Compañía Farmacéutica DO S.A.

**JULIO ÁLVAREZ ARCOS (1913-1950)**

Abogado y propietario del bufete ubicado en la calle Tacón No. 4 o en Oficios No.12 (altos), Habana Vieja, La Habana.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Notas confidenciales. Declaratorias de herederos. Recursos de casación. Sentencias de divorcios. Telegramas. Giros y pagarés. Otros

**CARLOS M. DE LA CRUZ UGARTE (1915-1954)**

Abogado, con bufete en el edificio Western Unión, apartamentos 400 al 407, que compartía con los abogados Alberto González, Roberto García y Guillermo Iglesias, este último también notario. Este abogado llevaba los libros e inspeccionaba la Compañía Azucarera Central Ofelia S.A., así como el balneario «La Concha».

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Actas, certificaciones, declaratorias de herederos, escrituras, correspondencia, cheques, moratorias, demandas, hipotecas e informes de operaciones, entre otros documentos.

### **CÉSAR SALAYA (1924-1957)**

El doctor César Salaya y de la Fuente fue profesor auxiliar de Derecho Internacional Privado en la Universidad de La Habana.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Álbum fotográfico de los colegios construidos por el presidente Fulgencio Batista. Reportes de ubicaciones de las minas de Matahambre que datan del año 1933. Copias de escrituras notariales. Expedientes de diferentes causas judiciales. Documentos personales

### **FEDERICO S. LEÓN BLANCO (1925-1960)**

Nació en La Habana, el 18 de noviembre de 1899. Graduado de Derecho, ejerció como abogado de la capital de la República, especializándose en asuntos criminales y mercantiles. En enero de 1934 abandonó la carrera jurídica y apareció en la política como candidato a consejero de la provincia de La Habana. Luego fue supervisor de la policía judicial durante el gobierno de Batista y secretario general de la Sección de Abogados del Ejército. En su carrera política llegó a alcanzar el grado de comandante en 1940. A partir del año 1946 fue designado teniente coronel del Ejército Nacional de la Ciudad Militar Columbia hasta 1953.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Documentos relacionados con su actividad como abogado y como militar. Reglamentos del colegio de abogados de La Habana. Actas. Cartas. Sentencias. Testimonios. Escrituras de compra-venta y contratos. Proyectos del funcionamiento de un consejo de guerra. Informes. Expedientes para la concesión de méritos militares. Pagos por distintos conceptos. Órdenes. Circulares. Modelos. Recortes de prensa y fotografías. Escritos dirigidos a Batista. Actas de juramentos

### **VITARIO Y OVIDIO GUTIÉRREZ MAÑALICH (1952-1956)**

Abogados.

**ALCANCE Y CONTENIDO:** Expedientes de juicios de desahucios Testamentarias. Causas criminales por usurpación. Otros